PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDAD COMERCIAL RESTRINGIDA DE SERVICIO DE LAVANDERÍA AUTÓNOMA PARA USO DE DEPORTISTAS DE LA RESIDENCIA DE DEPORTISTAS CARTUJA CEAR EN SEVILLA INSTALACION DEPORTIVA GESTIONADA POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., Expediente: C107-10RB-0725-0057.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones particulares por las que se ha de regir el arrendamiento de espacios para implementar actividad comercial restringida del servicio lavandería autónoma para uso de deportistas de la Residencia de Deportistas la Cartuja, sita en el CEAR de Remo y Piragüismo de Sevilla, instalación gestionada por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**), de conformidad con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA. - IMPORTE DE LICITACIÓN

Las empresas licitadoras deberán presentar una oferta económica con el siguiente concepto:

- Comisión mensual por ciclo de lavado: Se ofertará como mínimo el 10%.

Los precios de licitación indicados no incluyen I.V.A., ni cualquier otro impuesto que proceda. Asimismo, las ofertas económicas que se formulen no deben incluir el importe de tales impuestos que serán de cuenta de la entidad o persona física adjudicataria.

TERCERA.- PAGO DE LAS RENTAS

La empresa adjudicataria pagará la comisión sobre el volumen de facturación mensual, que se abonarán a **Turismo y Deporte de Andalucía** en el plazo de los 10 días siguientes al mes al que corresponda.

El pago por de la comisión se realizará mensualmente, por meses vencidos, mediante transferencia bancaria a favor de **Turismo y Deporte de Andalucía** en el número de cuenta que ésta facilite a la empresa adjudicataria, en cuyo concepto deberá aparecer el número de exp. C107-10RB-0725-0057.

Las ventas facturadas serán comprobadas por Turismo y Deporte de Andalucía al objeto de la facturación y en base a lo recogido en el PPT.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado y se regirá por lo aquí establecido y, para lo no previsto en él, serán de aplicación las normas de Derecho Privado, a excepción del procedimiento de adjudicación que le será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de sector Público, en desarrollo de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como los Anexos que se acompañan, revisten carácter contractual.

El contrato estará, asimismo, sujeto a lo establecido por las normas del Derecho comunitario que, en su caso, le sean de aplicación.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar con **Turismo y Deporte de Andalucía** las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71, 72 y 73 de la LCSP P, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico - Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

De igual forma, deberán estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, titulaciones, permisos y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Las proposiciones de las empresas licitadoras que no cumplan con estas exigencias serán desestimadas.

SÉPTIMA.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el portal de licitación electrónica https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action# en el que la empresa interesada ha de estar previamente de alta o registrada (el manual lo encontrará en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.0.pdf, en el plazo señalados en el presente pliego y en el anuncio de licitación publicado al efecto.

El acceso al Portal de Licitación se realizará a través de la dirección https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action

La información sobre el Portal de Licitación Electrónica, los manuales de usuario así como vídeos tutoriales de ayuda en relación con la herramienta es accesible desde el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

La presentación de proposiciones por parte de las entidades o personas licitadoras presupone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de Prescripciones

Técnicas y Condiciones Particulares sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con **Turismo y Deporte de Andalucía**.

Las entidades o personas licitadoras no podrán presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si también lo hicieren o hubieran hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Formalidades:

Las entidades o personas licitadoras presentarán **tres sobres ELECTRÓNICO** en la forma que a continuación se indica:

DOCUMENTOS QUE HAN DE INTEGRAR EL SOBRE C (ELECTRÓNICO)

Documentación acreditativa de los requisitos previos.

1. Documentos que acrediten la **personalidad de la entidad licitadora** y, en su caso, la representación.

 En el caso de persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

 Si se trata de **Sociedades**, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

 Si se trata de **de Clubes o federaciones**, estatutos de la entidad, así como documento suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

 Si se tratase de **empresas no españolas** de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del R.D. 390/1996. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

 De presentarse a la licitación **uniones de empresas** que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

2. **Declaración responsable** expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo II** al Pliego de condiciones particulares.

 La falsedad de dicha declaración, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá, previa instrucción del procedimiento que corresponda, causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para el que se hubiere presentado o de resolución del contrato que se hubiere concertado con el infractor.

 Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en el punto 1), certificación expedida por

el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Las entidades o personas físicas extranjeras, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano. En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

3. **Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera** de la empresa licitadora. Esta se acreditará por alguno de los siguientes medios:

 - Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios

 En función de la documentación aportada, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con alguno de los criterios que se señalan:

 - Si el Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales es por una cuantía igual o superior a 30.000,00€.
 - Si de las cuentas anuales del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, se deduce que dispone de un patrimonio neto que sean al menos el 20% de 30.000,00€
 - Si de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios resulta que el volumen de negocio referido al mejor ejercicio es de al menos una vez y media el valor estimado del contrato, considerado 30.000,00€.

 Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía/Estado podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en los puntos 1) y 2), certificación expedida por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

4. Documentación acreditativa de la **solvencia técnica**:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados, se acreditará aportando la relación de servicios de similares características al requerido en este contrato, en términos de número de participantes y duración, en los últimos tres años, que incluya su importe impuestos no incluidos, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70 % del valor de 30.000 € o la anualidad media del contrato si esta es inferior al valor estimado del contrato.

La relación de los principales servicios o trabajos realizados ha de ir acompañada de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, de un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

DOCUMENTOS QUE HAN DE INTEGRAR EL SOBRE B (ELECTRÓNICO):

Documentación técnica:

A. Descripción de los equipos a instalar: Máximo 13 páginas tipo pdf atendiendo al desglose por subapartados:

1. Descripción de la maquinaria ofertada. Se valorará la eficiencia energética y la sostenibilidad, dando la máxima valoración a las más eficientes atendiendo a sus certificaciones de eficiencia energética. Es obligatorio presentar las fichas técnicas. También se valorará la dotación de equipos automáticos de inyección para que el usuario no tenga que preocuparse de aplicar los productos como el jabón, suavizante, etc.,). Máximo **5 páginas** tipo pdf (las fichas técnicas irán a parte y no cuentan en las 5 páginas pdf).

2. Garantía de mantenimiento integral y tiempo de respuesta ante incidencias. Se valorará la cobertura que alcance el mantenimiento integral y la rapidez en la respuesta ante averías. Máximo **4 páginas** tipo pdf.

3. Aplicación móvil de gestión de las máquinas que deberá ser fácil e intuitivo para los deportistas, deberá ofrecer funcionalidades para el usuario (como sistema de reserva, estado, avisos, etc.) y por último que integre plataforma de pagos. Máximo **4 páginas** tipo pdf.

B. Diseño y propuesta de la imagen, Se valorará la creatividad, personalización, calidad estética y adecuación de la propuesta gráfica (renders) presentada, así como la integración de mejoras en los espacios. El diseño debe contribuir a una imagen atractiva y llamativa, alineada con el perfil del usuario y orientada a fomentar el uso del servicio. Máximo 5 páginas tipo pdf.

C. Productos químicos y el Medio Ambiente. Se valorará el uso de productos respetuosos con el medio ambiente, otorgando la máxima puntuación a los que cuenten con certificaciones ecológicas Eco Label. Deberán presentar fichas técnicas de los mismos, en los que se vea correctamente el sello Eco Label. Máximo **2 páginas** tipo pdf (las fichas técnicas de los productos químicos irán a parte y no cuentan en las 2 páginas pdf)

Las empresas licitadoras deberán enviar la oferta en soporte informático Pdf, distinguiendo bien cada uno de los puntos solicitados de la documentación técnica.

DOCUMENTOS QUE HAN DE INTEGRAR EL SOBRE A (ELECTRÓNICO):

Anexo I debidamente cumplimentado.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN POR APLICACIÓN DE UN JUICIO TÉCNICO DE VALOR:

Propuesta Técnica: Se valorará con un índice del 40 %. Se considerarán APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES aquellas ofertas que alcancen 20 puntos de los 40 puntos máximos posibles de la proposición técnica conforme a los siguientes criterios:

A.1. Descripción de la maquinaria ofertada. Hasta un máximo de **10 puntos.**

- Eficiencia energética y sostenibilidad: hasta un máximo 6 puntos.

-Equipos certificación energética clase A o superior	6 puntos
-Equipos certificación clase B	3 puntos
-Equipos certificación menor de B	1 punto
-Equipos sin certificación ni justificación de eficiencia energética	0 punto

- Automatización del proceso de dosificación de productos: hasta un máximo 4 puntos.

-Dosificación completamente automática	4 puntos
-Dosificación semiautomática (parte manual)	2 puntos

-Dosificación manual 0 puntos

A.2. Garantía de mantenimiento integral y tiempo de respuesta. Hasta un máximo de **7 puntos.**

- Cobertura del mantenimiento integral: hasta un máximo 4 puntos.
 - -Mantenimiento integral: piezas, mano de obra y revisiones 4 puntos
 - -Mantenimiento limitado: mano de obra o revisiones. 2 puntos
 - -Sin mantenimiento incluido 0 puntos
- Tiempo máximo de respuesta ante averías: hasta un máximo 3 puntos.
 - ≤ 24 horas 3 puntos
 - Entre 24 y 48 horas 1 puntos
 - Más de 48 horas 0 puntos

A.3. Aplicación móvil de gestión de las máquinas Hasta un máximo de **5 puntos**.

- Facilidad de uso e interfaz intuitiva y bien dotada de funcionalidades para el usuario (reserva, estado, avisos, etc.): hasta un máximo 3 puntos.
 - -Interfaz intuitiva, accesible y bien dotada de prestaciones 3 puntos
 - -Interfaz funcional pero poco intuitiva y poco dotada 1 punto
 - -Interfaz confusa, poco amigable, mal dotada 0 punto

- Integración de plataforma de pagos: hasta 2 puntos.
 - -App con métodos de pago digitales diversos (tarjeta, wallet, etc.). 2 puntos
 - -App con un único método de pago. 1 punto
 - -Sin sistema de pago integrado. 0 punto

B.1. Diseño y propuesta de imagen. Hasta un máximo de **8 puntos.**

- Diseño altamente atractivo, profesional y adaptado al público objetivo con integración de mejoras interesantes. 8 puntos
- Diseño correcto, pero poco innovador o no del todo alineado con el perfil de usuario o con mejoras poco interesantes. 3 puntos
- Diseño básico, sin coherencia o sin aportación estética relevante 0 puntos

C.1.Productos químicos y el Medio Ambiente. Hasta un máximo de **10 puntos.**

- Todos los productos ofertados cuentan con certificación ecológica Eco Label. 10 puntos
- Al menos la mitad de los productos tienen certificación ecológica Eco Label. 4 puntos
- Menos de la mitad de los productos sin certificaciones ecológicas Eco Label. 0 puntos

Criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas: Según la estructura del **ANEXO I**,

Se valorará, con un máximo de **60 puntos**, siendo su distribución de la siguiente forma:

1. Propuesta económica de % de comisión por lavados: 50%. La máxima puntuación de **50 puntos** se otorgará al porcentaje de comisión más ventajosa por ciclo de lavado realizado (siempre deberá ofertarse una comisión superior al 10% que es la mínima establecida). Tomando la propuesta más ventajosa, se asignará la puntuación al resto de las ofertas mediante prorrateo proporcional.

2. Otros aspectos a valorar por aplicación de fórmulas: 10%. La máxima puntuación de **10 puntos** se otorgará a la propuesta de precios públicos por el uso. Siendo su distribución de la siguiente forma:

 - Precio ciclo de lavado completo con dosificación de detergentes superior a 3,50 €, y precio de secado de 2,50 € se le otorgarán **3 puntos.**
 - Precio ciclo de lavado completo con dosificación de detergentes entre 3,49 € y 3,30 €. y precio de secado de 2,25 € se le otorgarán **6 puntos.**
 - Precio ciclo de lavado completo con dosificación de detergentes inferior a 3,29 € y precio de secado de 2,00 € se le otorgarán **10 puntos.**

OCTAVA.- FACULTAD DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva el derecho de anular o declarar desierta la presente licitación, sin que las entidades o personas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, **Turismo y Deporte de Andalucía** se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la entidad o persona licitadora a lo dispuesto en el presente Pliego, desestimar la oferta presentada.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida en primer lugar, la proposición presentada por centros especiales de empleo o trabajador/a autónomo/a discapacitado/a, en segundo lugar aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores/as minusválidos/as no inferior al 2 por ciento de la misma.

La propuesta de adjudicación, o en su caso la adjudicación definitiva, no crea derecho alguno a favor del interesado, en tanto no se haya formalizado el correspondiente contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar, en un sobre, en el plazo máximo de **10 días naturales**, a contar desde la comunicación de la adjudicación del contrato, la documentación que se detalla a continuación:

A.- Documento acreditativo de constitución de **garantía definitiva** a favor y disposición de la **Turismo y Deporte de Andalucía** por importe de 1.500 euros. Dicha garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

a. Mediante depósito constituido en metálico o en valores públicos o privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma o por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
b. Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
c. Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, acreditado debidamente mediante la correspondiente certificación.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato su precio o plazo de ejecución experimente variación se reajustará la garantía, a fin de que guarde la debida proporción con el nuevo precio o plazo de ejecución resultantes.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a. De las penalidades impuestas a la empresa adjudicataria en razón de la ejecución del contrato.
b. De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a **Turismo y Deporte de Andalucía** por demora de la empresa adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.
c. De la indemnización, total o parcial, de daños y perjuicios, en caso de resolución por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Quedan exceptuadas del requisito de constitución de garantía definitiva, las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o disposiciones autonómicas andaluzas.

B.- Presentar, si no lo hubiere hecho con la presentación de la oferta, documentación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social aportando los siguientes documentos:

a. Certificación expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, en la que se acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en los términos previstos en la normativa vigente sobre contratos del sector público.
b. Certificación en la que se acredite que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Junta de Andalucía y que no tienen deudas con la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, expedida por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía.
c. Certificación del órgano competente de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o, en el caso de los profesionales que no estén obligados a estar inscritos en la Seguridad Social, declaración responsable al respecto.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

C.- Modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología y Vigilancia a la Salud. Éste se acreditará mediante alguna de las modalidades de prevención de riesgos laborales que a continuación se detallan:

a. Modalidad de Servicio de Prevención Ajeno: Copia y último recibo de contrato con entidad ajena que cubra las cuatro especialidades.
b. Modalidad de Servicio de Prevención Propio: Copia de Acta de constitución de Servicio de Prevención Propio, y copia y último recibo de contrato con entidad auditora. En su caso, de no tener médico de empresa, copia y último recibo de contrato de Vigilancia a la Salud concertado con entidad debidamente acreditada.
c. Modalidad de Servicio de Prevención Mancomunado: Copia de la escritura de constitución de Servicio de Prevención Mancomunado. En su caso, de no tener médico de empresa, copia y último recibo de contrato de Vigilancia a la Salud concertado con entidad debidamente acreditada.
d. Modalidad de asunción por el propio empresario de la prevención de riesgos laborales: Copia de curso acreditativo de formación del titular de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales, y copia y último recibo de contrato con entidad auditora. En su caso, de no tener médico de empresa, copia y último recibo de contrato de Vigilancia a la Salud concertado con entidad debidamente acreditada.

La no presentación de la documentación solicitada por causas imputables a la empresa adjudicataria, podrá comportar tener por no efectuada la adjudicación.

La formalización del contrato será publicada en el perfil del contratante.

DÉCIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

1. Obligaciones laborales y sociales.
Todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de empleador, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social.

A **Turismo y Deporte de Andalucía** no podrá exigírsele responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y su personal, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato objeto de esta adjudicación.

2. Obligaciones en prevención de riesgos laborales.
Las empresas licitadoras deberán cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Gastos e impuestos.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria:

- Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, incluidos los de transporte, seguros y cualesquiera otros que puedan generarse.
- Indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos.
- Constitución de avales o cualquier otro tipo de garantía que fueren requeridos.
- Todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato, se abonará conforme a la Ley que lo regule.

UNDÉCIMA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se produzcan para **Turismo y Deporte de Andalucía**, o para terceros, por las omisiones, errores o conclusión incorrecta en la ejecución del contrato.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS PARTES FIRMANTES.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 2016/879 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) los datos de carácter personal serán tratados por las entidades firmantes del contrato con la finalidad de gestionar la relación contractual asumida con la firma del mismo. Dichos datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa sobre archivos y documentación. La base que legitima el tratamiento de estos datos personales es el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

COMUNICACIÓN DE DATOS PARA FINALIDADES PROPIAS.

Las partes firmantes del contrato convienen que, en aquellos casos en los que los datos personales de los interesados que traten con finalidades propias en el marco de las actuaciones acordadas en el contrato que se firme, ambas partes serán consideradas Responsables del tratamiento y deberán cumplir con las obligaciones que impone a dicha figura la normativa aplicable: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de

estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y en particular, cada parte deberá cumplir con el deber de informar a los interesados con los requisitos del artículo 13 o 14 del Reglamento General de Protección de Datos y contar con una base legal que legitime dicho tratamiento (en caso de requerir el consentimiento del interesado deberá acreditar cada parte que cuenta con dicho consentimiento).

COMUNICACIÓN DE DATOS A ENCARGADOS DE TRATAMIENTO.

Cuando para el desarrollo de las actuaciones acordadas en el contrato una parte necesite el acceso o tratamiento de datos personales responsabilidad de la otra parte (Responsable del tratamiento) para prestar a éste un servicio, aquella asumirá la figura de Encargado de tratamiento recogida en el art. 28 del RGPD. En concreto, el Encargado de tratamiento se compromete expresamente a:

1. Utilizar los datos personales a los cuales acceda para cumplir con el servicio a prestar y siguiendo las indicaciones del Responsable del tratamiento; en ningún caso se podrá utilizar los datos para fines distintos.
2. Adoptar las medidas técnicas y organizativas oportunas para garantizar un nivel de seguridad adecuado a los datos de carácter personal a los cuales acceda para prestar el servicio objeto del contrato.
3. No subcontratar la prestación del servicio (p. ej. colaboradores externos), salvo que cuente con el consentimiento previo y escrito del Responsable del tratamiento especificando la entidad subcontratada, el servicio subcontratado y los datos personales a los que accede y haya firmado con dicho subencargado del tratamiento el correspondiente contrato de encargado de tratamiento asumiendo las mismas obligaciones que las indicadas en el presente apartado.
4. Informar y prestar la formación necesaria en materia de protección de datos personales a las personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato.
5. Asegurar que todas las personas de su equipo autorizadas para tratar los datos de carácter personal cumplen los compromisos de confidencialidad (secreto) y de seguridad establecidos en su documento propio de medidas técnicas y organizativas, obligación que subsistirá aún después de la finalización del contrato.
6. Garantizar un nivel de seguridad adecuado en función del análisis de riesgos realizado por el Encargado del tratamiento para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento y poner a disposición del Responsable la evidencia de esta obligación a solicitud de éste.
7. Notificar con inmediatez al Responsable del tratamiento (24 horas desde que tenga conocimiento) las brechas de seguridad relacionadas con los datos de carácter personal a los que acceda para prestar el servicio objeto del contrato.
8. Poner a disposición del Responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, si fuese necesario.
9. Asistir al Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados, recogidos en el RGPD.
10. Cuando el servicio prestado por el Encargado del tratamiento suponga la captación de los datos personales de interesados, deberá facilitar el deber de información del art. 13 o 14 del RGPD consensuando la cláusula informativa a utilizar con el Responsable del tratamiento.
11. Tras la finalización del servicio, se debe proceder a devolver o destruir, siguiendo las indicaciones del Responsable del tratamiento, los datos personales que hubieran sido objeto de tratamiento y, si procede, los soportes donde consten.
12. Cumplir cualesquiera otras obligaciones que le fueran exigibles conforme al RGPD (p. ej. a meros efectos enunciativos, la llevanza de un registro de actividades).

En el caso de que el Encargado del tratamiento destinara los datos a finalidades distintas a las necesarias para la prestación del servicio concreto, los comunicara a terceros sin autorización previa o los utilizara incumpliendo las obligaciones fijadas en el apartado anterior, deberá responder personalmente de las consecuencias que pudieran derivarse por tales conductas, manteniendo

indemne al Responsable del tratamiento por cualquier reclamación de terceros fundada en dicho incumplimiento. En estos casos, a parte del incumplimiento contractual, deberá responder de las infracciones cometidas, así como de las posibles sanciones que le pudiera imponer la Autoridad de Control competente, sin que de su incumplimiento pueda derivar responsabilidad alguna para el Responsable del tratamiento.

Cuando la prestación de los servicios implique proporcionar personal del Encargado del tratamiento que desempeñe sus funciones en las instalaciones del Responsable del tratamiento, este tendrá, a su vez, la consideración de Encargado de Tratamiento con respecto al tratamiento de los datos personales de aquellos empleados, asumiendo las obligaciones impuestas por el RGPD para esta figura y en concreto, las enunciadas anteriormente.

Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas y Organismos competentes en materia de fiscalización y control de la actividad desempeñada por las partes en cumplimiento de las normativas que le sean aplicables.

Las partes firmantes del contrato tendrán derecho, respecto a sus datos de carácter personal, a:

1. Acceder a los mismos.
2. Solicitar su rectificación o supresión.
3. Solicitar la limitación de su tratamiento.
4. Oponerse a su tratamiento.
5. Solicitar su portabilidad en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica.

DECIMOTERCERA.- CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización de **Turismo y Deporte de Andalucía**

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

DECIMOCUARTA.- TRANSPARENCIA Y OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la empresa adjudicataria, previo requerimiento de **Turismo y Deporte de Andalucía**, estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en esa ley.

DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causa de resolución del contrato:

a) La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
b) El mutuo acuerdo de las partes.
c) El incumplimiento total o parcial de todas o algunas de las condiciones generales o particulares pactadas.
d) El incumplimiento posterior a la declaración de concurso de la empresa adjudicataria contratista, en todo caso; o anterior si se tratare de contratos de tracto sucesivo.
e) Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
b) El incumplimiento por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste perderá la garantía que hubiera presentado y deberá, además, indemnizar a **Turismo y Deporte de Andalucía** los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.

DECIMOSEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Turismo y Deporte de Andalucía tiene como responsable del contrato a la persona titular de la dirección de la instalación en la que tendrá lugar los servicios objeto de licitación, que será la encargada de supervisar y velar por la correcta ejecución del contrato conforme a las especificaciones contenidas en el mismo.

El Órgano de Contratación de **Turismo y Deporte de Andalucía,** en el expediente **C107-10RB-0725-0057** es el Director Gerente de la Empresa.

DECIMOSÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Para cualquier **aclaración o consulta técnico-administrativa** relativa a la presente licitación podrán dirigirse al Departamento de Contratación **c-electrónico: contratacion@andalucia.org**

Málaga a 30 de julio de 2025.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS DOCUMENTOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D./D.ª (1)……., con D.N.I nº ……., en nombre propio o en representación de la entidad o persona física ……. enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDAD COMERCIAL RESTRINGIDA DE SERVICIO DE LAVANDERÍA AUTÓNOMA PARA USO DE DEPORTISTAS DE LA RESIDENCIA DE DEPORTISTAS CARTUJA CEAR EXPDTE**.:** C107-10RB-0725-0057, mediante procedimiento abierto, se compromete a ejecutar dichos trabajos con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por una **comisión de……** % (..... %).

La citada comisión **no incluye** el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Del mismo modo debe señalar lo que proceda en las **Propuesta de precios públicos por el uso**:

_____Precio ciclo de lavado completo con dosificación de detergentes entre 3.50 € y 3.40 €, y precio de secado de 2,50 € **3 puntos.**
_____Precio ciclo de lavado completo con dosificación de detergentes entre 3.39 € y 3.30 €. y precio de secado de 2,25 € **6 puntos.**
_____Precio ciclo de lavado completo con dosificación de detergentes entre 3.29 € y 3.10 €. y precio de secado de 2,00 € **10 puntos.**

Lugar, fecha y firma del proponente (2)

(1) En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./Doña....., con residencia enprovincia de, calle, núm., en nombre propio o de la empresa (1), que representa, al objeto de participar en la adjudicación ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDAD COMERCIAL RESTRINGIDA DE SERVICIO DE LAVANDERÍA AUTÓNOMA PARA USO DE DEPORTISTAS DE LA RESIDENCIA DE DEPORTISTAS CARTUJA CEAR EXPDTE**.:** C107-10RB-0725-0057**,** declara bajo su personal responsabilidad:

a) Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 71, 72 y 73 de la LCSP.

b) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.

c) Marcar la opción que corresponda:

☐ Que, por tener 50 o más trabajadores, la empresa cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Que, al tener menos de 50 trabajadores, la empresa no está obligada a cumplir con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, por tener 50 o más trabajadores.

d) Marcar la opción que corresponda:

☐ Que, por tener más de 50 trabajadores, la empresa cumple con el requisito de cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

☐ Que, al tener 50 o menos trabajadores, la empresa no está obligada a cumplir con el requisito de cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

e) Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10 por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

f) Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

g) Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.

h) En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

i) Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.....

En....., a.....de.....de.....2025.

(Lugar, fecha, firma del licitador) (1)

En caso de uniones de empresas, cada empresa presentará Anexo III de forma independiente.